

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3RA No. 3 – 33 PISO 2

jrpmalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, síes (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00050-00
PROCESO: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE– PREDIO RURAL
DEMANDANTE: CARMEN ROSA ALDANA REYES
DEMANDADO: OSCAR MARÍN RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Visto el informe de secretaria que precede, y en virtud a que del escrito contestación de la demanda y de excepciones de fondo allegado por la curadora ad-Litem no se corrió traslado a la parte demandada, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso, el Juzgado **DISPONE**, que por secretaria se corra traslado a las partes, con observancia de lo normado en el art 110 del CGP.

CÚMPLASE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98c53f0dda3ccb8e3c504e6a2a9e159bcb0940dce82ae979dd462b8799cb64d1

Documento generado en 06/12/2023 09:06:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>